

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 09 de noviembre de 2023, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, en el cual finalizó el término de traslado para la contestación por parte de los vinculados. Sírvase proveer.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Julio Melo Vera', written over a faint circular stamp.

Julio Melo Vera
Secretario

Arauca (A), 15 de noviembre de 2023

Radicado : 81-001-33-33-002-2014-00131-00
Medio de control : Acción Popular
Demandante : Jimmy Alexander Rojas Ayala y Miguel Arcángel
Pinzón Infante
Demandado : Municipio de Saravena
Vinculados : Luis Pabuce y Omaira Santiago
Providencia : Auto cita audiencia de Pacto de Cumplimiento
Consecutivo : 01195

Asunto

Vencido el término de traslado de la demanda y cumplidas las órdenes dictadas por el despacho, se citará a las partes a que comparezcan a la audiencia especial de pacto de cumplimiento el 30 de noviembre de 2023 a las 10:00 A.M., el cual se realizará de manera virtual. Para ello, de considerarlo conveniente y oportuno, las partes deberán traer propuesta para lograr a un acuerdo sobre la protección de los derechos colectivos invocados como vulnerados.

En suma, de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

Primero: Citar a audiencia especial de pacto de cumplimiento para el 30 de noviembre de 2023 a las 10:00 A.M., la cual se realizará de manera virtual. Para ello, de considerarlo conveniente y oportuno, las partes deberán traer propuesta para lograr a un acuerdo sobre la protección de los derechos colectivos invocados como vulnerados.

La intervención del Ministerio Público y del municipio de Saravena será obligatorio.

La inasistencia a esta audiencia por parte del representante legal del municipio de Saravena, por ser el ordenador del gasto y quien puede comprometer al ente territorial de cara a la vulneración del derecho colectivo que se invoca en la demanda, hará que incurra en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo, con fundamento en el art. artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

La anterior diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize. Se sugiere ver el protocolo de audiencias copiando y pegando el siguiente link en su dispositivo electrónico (celular, tablet o computador): <https://www.facebook.com/watch/?v=1153929525006935>.

En todo caso, la Secretaría comunicará a los correos electrónicos que los apoderados tienen registrados en los procesos y al Ministerio Público minutos previos a las audiencias, la plataforma que se utilizará para la celebración de la diligencia.

Los memoriales, oficios y cualquier documentación se recibirán únicamente por medio electrónico al correo j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Segundo: Ordénese por Secretaría realizar las anotaciones pertinentes en el sistema informático SAMAI

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez